

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes.....11'00  
Por tres meses.....33'00  
Por seis meses.....66'00  
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta  
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

779

Con esta fecha autorizo al Presidente de la Delegación Local de Caza y Pesca de Corera, echar estricnina en los términos municipales de Corera, El Redal, Los Molinos, Galilea, Ausejo y La Villa, debiendo empezarse estas operaciones transcurridos que sean tres días a contar de la publicación de esta Circular y durando aquellos ocho días.

Logroño, 6 de junio de 1951.

El Gobernador Civil,  
862

Servicio Provincial de Ganadería  
746

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la de epizootia agalxia contagiosa en el término municipal de Calahorra, que fué declarada oficialmente con fecha 31 de enero de 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 31 de mayo de 1951.

EL GOBERNADOR CIVIL  
844

812

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local en escrito de fecha 8 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.—Visto el expediente de pensión instruido a favor de doña María Jesús Santa María Solache, como viuda del que fué médico de Asistencia Pública Domiciliaria don Juan Martínez Vitores.—RESULTANDO.—1.º—Que el Ayuntamiento de Leiva (Logroño) en sesión de 15 de febrero de 1951 adoptó el acuerdo de conceder a doña María Jesús Santa María Solache la pensión de viudedad de 1.037,50 pts. anuales, 25% del regulador de 4.150 mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años. 2.º—Que el causante falleció en 29 de julio de 1949 habiendo sumado un total de treinta y dos años, diez meses y veintiocho días de servicios computables en las plazas y con los sueldos que se acreditan en el expediente.—VISTOS

la Orden de 11 de enero de 1936 y disposiciones concordantes.—CONSIDERANDO.—Que con arreglo a la legislación citada, es competente este Centro directivo para practicar el oportuno prorrateo del haber pasivo entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.—Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto: A) D.ª María Jesús Santa María Solache, percibirá del Ayuntamiento de Leiva la pensión de 1.037,50 pesetas anuales (86 pesetas con 46 céntimos al mes) con efectos desde el 30 de julio de 1949, día siguiente al en que falleció el causante. B) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde el 30 de julio de 1949 y con las cantidades que se indican, las siguientes Corporaciones. Fresneda de la Sierra Tirón 54'60 pts. anuales (4,55 al mes).—Fresneña 17,40 (1,45 al mes) Leiva 965,50 (80,46 al mes).» Lo que se hace público en este B. O. para general conocimiento y efectos.

EL GOBERNADOR CIVIL  
Alberto Martín Gamero

## Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA - ANUNCIO  
804

D. Saturnino Sáinz Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Herce (Logroño), solicita la inscripción en los Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas del que viene utilizando el expresado pueblo para su abastecimiento, derivadas del barranco denominado «Yasá de la Cuesta Grande».

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. Sr. Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en

Zaragoza, General Mola, 26-1.º  
Zaragoza 5 de junio de 1.951

El Ingeniero Director Adjunto,  
888

NOTA - ANUNCIO  
813

Construcciones Oliden S. A., empresa adjudicataria de las obras de Defensa General de la ribera del río Ebro en Calahorra (Logroño), emplazadas en este término municipal, ha solicitado la devolución de la fianza constituida para la ejecución de las mismas.

Lo que se hace público antes de su devolución, para que todos aquellos que tengan pendiente alguna reclamación por jornales, materiales, indemnizaciones de trabajo, etc., referentes a estas obras, las formulen ante el juzgado correspondiente, durante el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Logroño.

Zaragoza 9 de junio de 1.951

El Ingeniero Director Adjunto,  
F. Fernández  
894

## Delegación Provincial de Trabajo

### Reglamentación de Trabajo

INDUSTRIA CONSERVERA  
890

Las especiales características de la Industria Conservera durante la época de campaña, hace el que, con bastante frecuencia, al finalizar la jornada, se encuentre acumulado fruto en cantidad cuya manipulación no admite espera y por lo cual, se evidencia la necesidad ineludible de prolongar la jornada en estos casos, sin que, en muchos de ellos, la forma inesperada en que esta aglomeración se produce, facilite a los empresarios afectados el tiempo necesario para solicitar de esta Dependencia la correspondiente autorización necesaria para dicha prolongación de jornada.

En atención a dichas circunstancias, vistos los artículos y disposiciones reguladoras de esta materia y en uso de las facultades que me están conferidas,

HE ACORDADO: Autorizar a los industriales conserveros de esta provincia para que puedan trabajar horas extraordinarias en sus respectivas fábricas en aquellos casos, en que, por la aglomeración de fruto sin posibilidad de espera para su manipulación, sea totalmente imprescindible, respondiendo los empresarios en los casos en que se haga uso de esta autorización, de la verdadera necesidad de dicho trabajo extraordinario y del que deberán dar cuenta detallada a la Inspección Provincial de Trabajo, sobre el número de horas que se trabajen como consecuencia de esta autorización, no podrán exceder de cincuenta mensuales, ni de ciento veinte en su totalidad, y deberán ser satisfechas a los obreros, como mínimo, con los recargos consignados en el artículo sexto del Decreto de 1 de Julio de 1.931 (Ley de Septiembre del mismo año) sobre Duración Máxima Legal de la Jornada de Trabajo. Esta autorización no afecta a los menores de dieciséis años, a los que está terminantemente prohibido el trabajo en horas extraordinarias. La jornada del personal femenino no puede exceder en ningún caso y como consecuencia en esta autorización de diez horas diarias.

Esta autorización quedará automáticamente anulada y sin efecto alguno el veinte de octubre del año en curso, esperando esta Delegación de los industriales conserveros, que, correspondiendo a la comprensión por la misma demostrada, se hará de estas autorizaciones estrictamente el uso necesario que la industria imponga.

Logroño, 7 de junio de 1.951

El Delegado de Trabajo  
891

## Ayuntamiento de Alfaro

797

El M. I. Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión celebrada el día once de junio del corriente año, acordó aprobar un Proyecto de contrato con el Banco de Crédito Local de España para concertar un préstamo de pesetas 1.350.000 con destino a la ejecución de los proyectos de obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta ciudad, y que se publique dicho acuerdo en el B. O. de la provin-

cia por plazo de quince días hábiles a los efectos reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfaro, 12 de junio de 1951.

El Alcalde,

684

**Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa**

ALDEANUEVA DE EBRO

821

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas, se convoca a Junta General ordinaria para el día 24 del actual y hora de las doce, en primera convocatoria, y para el día 25 de julio próximo y hora de las seis treinta de la tarde en segunda, en el local de la misma, Zugastí, dos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro a, 7 de junio de 1951.

El Presidente,

901

**Administración de Justicia**

**REQUISITORIA**

802

Fernández Bueno, Antonio (a) Frascuelo, hijo de Antonio y de Aurora, natural de Valencia, con último domicilio en Logroño, Plaza del Mercado núm 10 1.º actualmente en ignorado paradero.

Procesado en causa que se le sigue con el núm. 1 de 1950 por el delito hurto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, a constituirse en prisión provisional por dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona, 31 de mayo de 1951.

El Juez de Instrucción

870

**REQUISITORIA**

803

Cirach Urquizu, Manuel de 43 años, domiciliado últimamente en Valencia comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Logroño para constituirse en prisión provisional por la causa núm. 204 de 1948 que se sigue en este Juzgado por el delito de Estafa apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 7 de junio de 1951.

El Juez de Instrucción

871

**Anuncios Oficiales**

**ANUNCIO**

784

Por el presente se hace saber a cuantas personas pudieran estar interesadas en el aprovechamiento de Aguas públicas derivadas del Cauce del Barranco de la Cuesta Grande en término municipal de Herce (Logroño) que de acuerdo con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 64, de 7 de los corrientes se celebró la Junta General para el examen de los Proyectos de Ordenanzas, sin que por parte de ninguno de los asistentes, se formulara oposición a ninguno de los artículos de los mismos. Por dicha razón, se cita a Junta General de regantes para el próximo día 17 de Junio a las doce de la mañana en el local que ocupa la carpintería de D. José Guillén, con el fin de aprobar definitivamente dichos proyectos.

Herce, a diez de Junio de 1951.

El Presidente Interino.

874

**EDICTO**

811

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la construcción de dos viviendas para funcionarios Municipales como ampliación de un piso en la Casa Consistorial, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 241, núm. 2, del Decreto de 25 de Enero de 1946 (Ordenación Provisional de las Haciendas Locales) y para general conocimiento.

Tricio a 11 de Junio de 1951.

El Alcalde,

897

**ANUNCIO**

810

Confeccionadas las Cuentas Municipales, y liquidación general del Presupuesto Municipal Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.950, de conformidad a lo establecido en el artículo 352 del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, y aprobadas por el Ayuntamiento, se hallan expuestas al público, en Secretaría de este Ayuntamiento, con sus justificantes y documentos durante el plazo de quince días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Tricio a 11 de Junio de 1951.

El Alcalde

898

**ANUNCIO**

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de transferencias de crédito de unos capítulos a otros, del Presupuesto Municipal Ordinario de 1.951, queda expuesto al público por

espacio de quince días hábiles, para su examen dicho expediente, en Secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de reclamaciones si a ello hubiere lugar, según lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1.946.

Tricio 13 de Junio de 1.951.

El Alcalde

899

**EDICTO**

765.

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 352 de la Ordenación de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1950, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuenmayor, 2 de junio de 1951.

El Alcalde,

851

**EDICTO**

774

Aprobado por este Ayuntamiento la propuesta de Habilitación de Crédito núm. 1 dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso con cargo al Superávit del ejercicio anterior, a fin de atender al pago del primer plazo de la compra de terrenos solares en el Hortal; queda expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, para su examen y reclamaciones según lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de 1950.

Alberite de Iregua, a 1 de junio de 1951.—

El Alcalde

863

**EDICTO**

775

Conforme determina el párrafo 2.º del artículo 773 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público por el plazo de quince días las cuentas del Presupuesto Ordinario del año de 1950, de Administración del Patrimonio y sus justificantes y el dictamen de la Comisión.

Durante dicho plazo y el de ocho días más, todos hábiles podrán ser examinadas dichas cuentas pudiéndose presentar contra las mismas las reclamaciones y reparos que se estimen convenientes.

Alberite de Iregua, a 1 de junio de 1951.—

El Alcalde

864

**EDICTO**

736

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al Público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Liquidaciones del Presupuesto Municipal Ordinario correspondientes a los años de 1949 y 1950, con sus respectivos justificantes de cargos y data, durante el plazo

de quince días hábiles a contar el siguiente al de publicación en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y el de ocho días siguientes, podrán formularse por escrito duplicado cuantas reclamaciones crean oportuno formular contra las mismas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nieva de Cameros, a 23 de mayo de 1951.

El Alcalde,

826

**EDICTO**

744

Formadas por este Ayuntamiento las cuentas de Presupuestos y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean justas.

Robres del Castillo 24 de mayo de 1951

El Alcalde,

850

**ANUNCIO**

743

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2.º del artículo 773 de la Ley articulada de Régimen Local, se hace público, que las cuentas del presupuesto ordinario de 1.950 con todos sus justificantes y las de Administración del Patrimonio dictaminadas por la Comisión Municipal Permanente, se hallan expuestas por plazo de 15 días y 8 días más todos hábiles en esta Secretaría a efectos de reclamación.

Autol, 26 de mayo de 1951

El Alcalde,

849

**ANUNCIO**

789

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta localidad, el día 24 del actual mes de junio y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de 50 m.º de madera de chopo que se encuentra cortada y depositada en la Fuente de Pobes, a pie de Carretera, en la cantidad de 37.400 pesetas, más la indemnización correspondiente de 332,25 ptas. Dicho lote corresponde al Grupo 1.º por lo cual corresponde a los licitadores con Certificado Profesional de las clases A) B) y C).

La subasta será regulada de acuerdo con las disposiciones en vigor y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativo que se encuentra en la secretaría de este Ayuntamiento.

Casalarreina, 9 de junio de 1951

El Alcalde,

872

**EDICTO**

788

Instruido un expediente de Transferencia de unos a otros capítulos del Presupuesto Municipal Ordinario del año en curso, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, a efectos de reclamaciones si a ellas hubiere lugar, según lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley articulada de régimen Local.

Daroqa de Rioja, a 31 de mayo de 1951.

El Alcalde,

895